

DECRETO N° 0163

NEUQUÉN, 29 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 13-M-10 y el Convenio suscripto con fecha 12 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio citado en el Visto, las partes, a fin de implementar el Programa "Apoyando el Futuro", se comprometieron a facilitar a ochocientos estudiantes secundarios en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de preparar sus exámenes de manera gratuita para aprobar el ciclo lectivo 2009 y así reducir la deserción escolar;

Que el Convenio de marras está destinado a los alumnos de Primero, Segundo y Tercer Año de los Centros Provinciales de Enseñanza Media N°s. 54 y 40 del barrio San Lorenzo, por el periodo comprendido entre los días 16 de noviembre y 04 de diciembre de 2009;

Que la Autoridad de Aplicación del Convenio es la Dirección Municipal de Juventud -Secretaría de Desarrollo Social-, ejerciendo el control del cumplimiento de las responsabilidades a cargo del Centro;

Que en la Cláusula Séptima de dicho Convenio, la Municipalidad se compromete a aportar al Centro la suma de \$ 13.300.- con más el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.-, a fin de afrontar los gastos que irrogue el cumplimiento del Convenio, suma que se abonará una vez finalizadas las tareas encomendadas y previa certificación de las mismas por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 011/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 51/10- informando que la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario suficiente para abonar el monto mencionado, adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 5940;

Que por Pase N° 15/10, la Dirección Municipal de Administración eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los

efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 12 de noviembre de ----- 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS**, con el objeto de facilitar a ochocientos estudiantes secundarios en situación de vulnerabilidad, de Primero, Segundo y Tercer Año de los Centros Provinciales de Enseñanza Media N°s. 54 y 40 del barrio San Lorenzo, la posibilidad de preparar sus exámenes de manera gratuita para aprobar el ciclo lectivo 2009; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a pagar la suma dispuesta en la Cláusula Séptima ----- del Convenio aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

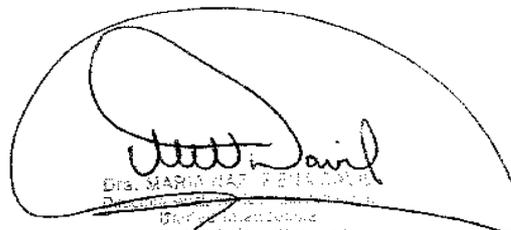
Artículo 4º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto ----- to y un ejemplar original del Convenio al Centro de Estudios Patagónicos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

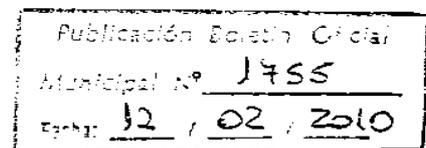
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS




Dra. MARÍA NAT. PETRUCELLI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
DOBRUSÍN.-



EXENTO		
Art. <u>20</u>	Inc.	Código Fiscal
Fecha <u>03/11/09</u>	Firma	

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Y EL CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL PROGRAMA "APOYANDO EL FUTURO"

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO**, D.N.I. N° **16.513.284**, designado por Decreto N° 0376 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **CENTRO DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS**, con domicilio en calle Belgrano 2500, B° T.C.I. de esta ciudad, representado en este acto por su responsable, señor **MARCELO MIGUEL BAGES**, D.N.I. N° **16.280.714**, en adelante "**EL CENTRO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco del Programa de Naciones Unidad para el Desarrollo, a fin de implementar el Programa "**APOYANDO EL FUTURO**" que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

CONSIDERACIONES:

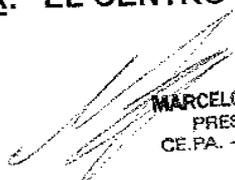
- A) Los niveles de deserción escolar en la ciudad de Neuquén se presentan como uno de los flagelos más importantes para el futuro de los jóvenes, por cuanto siete de cada diez estudiantes abandonan esa condición antes de finalizar su formación académica.
- B) Uno de los factores más influyentes en la continuidad del joven en el sistema educativo es la situación socio-económica familiar, que no permite solventar los gastos mínimos para el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.
- C) El Municipio se encuentra trabajando activamente en políticas de prevención integrales, en el marco del Programa de Naciones Unidad para el Desarrollo, ámbito desde el cual nace la posibilidad de formular e implementar iniciativas inter-áreas de prevención y contención juvenil.
- D) en ese marco, el Municipio, dentro de las prerrogativas que le competen, debe fomentar actividades de contención académica que colaboren con la disminución de la deserción escolar en la ciudad, siendo el Programa "**APOYANDO EL FUTURO**" una herramienta apropiada para la consecución del objetivo.

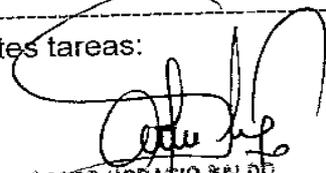
CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio, y de acuerdo a las consideraciones expuestas precedentemente, es facilitar a ochocientos (800) estudiantes secundarios en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de preparar sus exámenes para aprobar el año de manera gratuita, a fin de evitar la deserción escolar que se profundiza cuando las dificultades económicas niegan tal posibilidad.-----

SEGUNDA: El presente Convenio está destinado a los alumnos de Primero, Segundo y Tercer Año de los Centros de Enseñanza Media N°s. 54 y 40 del barrio San Lorenzo.-----

TERCERA: "**EL CENTRO**" tendrá a su cargo las siguientes tareas:


MARCELO M. BAGES
 PRESIDENTE
 CE.PA. - Asoc. Civil


HÉCTOR HORACIO BALDO
 Secretario de Desarrollo Social
 Municipalidad de Neuquén



1) Relevar la cantidad de alumnos con problemas de aprendizaje según las materias.

2) Priorizar las materias con mayor número de estudiantes en situación de examen.

3) Seleccionar las materias que requieran ayuda docente para su preparación.-----

CUARTA: Una vez cumplidas las tareas mencionadas en la Cláusula anterior, "**EL CENTRO**" deberá destinar la cantidad de docentes suficientes a fin de que se hagan cargo de los requerimientos de los alumnos relacionados con el apoyo escolar en las materias seleccionadas, y establecerá los horarios del dictado de clases en los establecimientos mencionados.-----

QUINTA: Por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**", será Autoridad de Aplicación del presente la Dirección Municipal de Juventud -Secretaría de Desarrollo Social-, quien ejercerá el control del cumplimiento de las responsabilidades a cargo de "**EL CENTRO**".-----

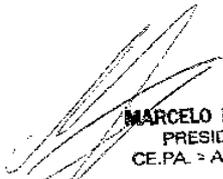
SEXTA: La actividad a desarrollar por "**EL CENTRO**" se llevará a cabo desde el día 16 de noviembre de 2009 al día 04 de diciembre de 2009.-----

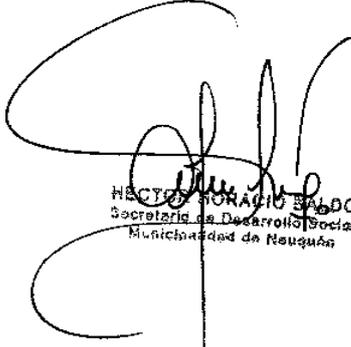
SÉPTIMA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a aportar a "**EL CENTRO**" la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$ 13.300.-) con más el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.-, a fin de que éste afronte los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Convenio, suma que será abonada una vez finalizadas las tareas encomendadas y previa certificación de las mismas por parte de la Autoridad de Aplicación.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.---

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados.-----

GP.-


MARCELO M. BAGES
PRESIDENTE
CE.PA. = Asoc. Civil


HECTOR HORACIO SARDO
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén